

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, como emergencia de la presente época de lluvias, se han presentado situaciones de grave peligro para la vida y bienes de los pobladores de la ciudad de Cochabamba.

Que, por estas circunstancias el Supremo Gobierno ha dispuesto a través del Decreto Supremo N° 09051 de 5 de enero del presente año, la cooperación de diversas entidades estatales a fin de conjurar el peligro señalado en esa zona.

Que, a dicho fin, el Servicio Nacional de Caminos debe contribuir con el aporte de dos tractores TD-24 y una movilidad.

Que, es conveniente que la ?Dirección de Regulación de Río Rocha? de Cochabamba, cuenten con equipo propio que en este caso, puede ser cedido por el Servicio Nacional de Caminos.

Que, el Tesoro General de la Nación subvenciona al Servicio Nacional de Caminos, tanto en sus gastos de operación, como en la reposición de equipo, siendo por tanto procedente la entrega de dicha maquinaria a la ?Dirección de Regulación del Río Rocha?.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Dispónese la cesión a título gratuito de dos Tractores TD-24 de propiedad del Servicio Nacional de Caminos que se hallen en buen estado de servicio, a favor de la ?Dirección de Regularización del Río Rocha?, por ser estas máquinas adecuadas para este tipo de trabajo.

ARTÍCULO 2.- Asimismo y en idénticas condiciones la entidad caminera, transferirá a favor de la misma Dirección una camioneta o vagoneta en buenas condiciones de Servicio.

ARTÍCULO 3.- La Prefectura del Departamento de Cochabamba, destinará la suma de CIEN MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 100.000.-) al mantenimiento mecánico de dichas unidades.

Los señores Ministros de Obras Públicas, Comunicaciones y Transportes y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, César Ruiz Velarde, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente Soto, Antonio Sánchez de Lozada, Mariano Baptista Gumucio, Jaime Paz Soldán P., Alberto Bailey G., Marcelo Quiroga Santa Cruz, Edmundo Valencia Ibañez, José Luís Roca García, Mario Rolón Anaya, Wálter Arzabe Fuentelzás, León Kolle Cueto, Carlos Hurtado G., José Ortíz Mercado, Oscar Bonifaz Gutiérrez.